

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### GAVÀ

Doña María Concepción Montoya González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia 2 Gavà,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 206/2005-C, por el fallecimiento, sin testar, de José Campasol Nogue se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el/la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gavà, 1 de julio de 2005.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—42.073.

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

##### *Cédula de notificación*

En los Autos de las anotaciones del margen, se ha dictado Sentencia con fecha 13 de noviembre de 2003, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue: Sentencia.—En Jerez de los Caballeros a 13 de noviembre de 2003. Vistos por mí, Miguel Ángel Navarro Robles, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Jerez de los Caballeros y su Partido Judicial los presentes autos n.º 402/03 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante Alfonso Gallardo, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez-Montes y defendido por el Letrado Sr. Labrador Gallardo contra Gallega de Aceros y Ferrallas, S. L., en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Alfonso Gallardo, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez-Montes, contra Gallega de Aceros y Ferrallas, S. L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a aquella la cantidad de 7.670,10 euros, con más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.—Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Day fe. Firmado y rubricado.

Jerez de los Caballeros, 30 de junio de 2005.—El Secretario.—41.758.

#### LUARCA-VALDÉS

Don Jesús María Lebreo Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Luarca-Valdés,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 203/05 se sigue a instancia de don Manuel Rodríguez Fernández, expediente para la declaración de fallecimiento de don Tomás Juan Rodríguez Fernández, hijo de José y de Antonia, natural de Cabanella (Navia), nacido el día 13 de febrero de 1907, vecino de Cuba en el momento de su desaparición, de 98 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Cabanella en el año 1924, no teniéndose de él noticias desde el año 1969, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Luarca, 29 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—39.098.

#### MADRID

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00159/2003  
Procedimiento: Verbal Desahucio Falta de Pago 847/2002.

En Madrid a 24 de junio de 2003.

El Ilmo. Sr. Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 72 de Madrid, habiendo visto los autos de Juicio de Desahucio seguidos en este Juzgado al número 847/2002 a instancia de Instituto de la Vivienda representado por la letrada de la Comunidad de Madrid contra don Andrés Ramírez Díaz y doña María del Carmen Díaz Sánchez, declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda, sita en Ciempozuelos (Madrid), C/ Vereda del Prado n.º 4-Bajo A, que existía entre las partes por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la parte demandada de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, serán lanzados de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, que se sustanciará en la forma prevenida en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y como consecuencia del ignorado paradero de Andrés Díaz Ramírez y M.ª Carmen Díaz Sánchez, se extiende la presente para sirva de cédula de notificación.

Madrid, 13 de julio de 2004.—El/La Secretario. 41.753.

#### ORDES

Don Carlos Villarino Moure, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ordes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 344/2005 se sigue a instancia de don Daniel Suárez González, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel González Domínguez, natural de Chayan-Trazo-Ordes (A Coruña), nacido el 22-10-1897, hijo de Manuel González y Dominga Domínguez Rey, de 107 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Chayan-Trazo en 1924, emigrando a Cuba y posteriormente a Argentina, no teniéndose de él noticias desde 1936, e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ordes, 20 de junio de 2005.—Juez de 1.ª Instancia n.º 1, don Carlos Villarino Moure.—39.114.

y 2.ª 2-8-2005

#### PAMPLONA

##### *Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos y su Partido,

Hago constar: Que en los autos de Procedimiento Concursal de Construcciones Torrecilla, S. L., seguidos en este Juzgado con el número 421/05-B se ha presentado el día 5 de julio de 2005 por la Administración Concursal, la Lista de Acreedores de la Concursada, así como el Inventario de Bienes y Derechos de la misma, previsto en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 95 LCON se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, pudiendo los acreedores obtener copia a su costa y disponiendo del plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores contenidos en dicho informe.

Pamplona, 6 de julio de 2005.—El Secretario.—41.754.

#### SAN FERNANDO

Doña María Luisa Zamora Segovia, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de San Fernando,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 245/2005 se sigue a instancia de doña María José Luins Zaldivar, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Manuel Villa Martín, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, de 34 años de edad, destinado en la Unidad de Operaciones Especiales del Tercio de Armada, encontrándose participando en unas maniobras militares denominadas «Gruflex 02-04», cayó al mar y sin que, tras las operaciones de búsquedas realizadas por la Armada y por el Salvamento Marítimo, desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

España, no teniéndose de él noticias desde 25 de noviembre de 2004, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

San Fernando, 1 de julio de 2005.—La Magistrada-Juez y el Secretario.—39.120. y 2.ª 2-78-2005

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante calle Pardo Gimeno, 43. Número de Asunto: 000379/2005.

Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad instantánea del Concurso: Suelas de Tarafa, Sociedad Anónima Laboral, con domicilio en Aspe, Carretera Alicante, sin número, y CIF A03796869.

Concurrido: Suelas de Tarafa, Sociedad Anónima Laboral, con domicilio en Aspe, carretera Alicante sin número, y CIF A03796869.

Representación y Asistencia Técnica: José Antonio Saura y don Íñigo de Madaria Escudero.

Fecha de Presentación de la solicitud: 09/05/2005.

Fecha del Auto de declaración: 15/06/05.

Administrador concursal: Ángel Barcelo Mira, con domicilio en calle Manuel Maestre, 58, Elda; Eduardo Gómez Soler, con domicilio en CL Portugal, de Alicante, e Internacional de Polímeros, Sociedad Anónima.

Facultades del concurso:

Constancia del Patrimonio Inmobiliario:

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo 15 desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 7 de julio de 2005.—El Secretario Judicial Virgino Sánchez Barberán.—41.692.

### BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso 391/2005, Sección C1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instantánea del concurso: Tracoina Navarra, S. L., con domicilio en Cra, Puente de la Reina, s/n, 31140 Artajona (Navarra), con CIF núm. B31745714, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 889, folio 143, hoja NA-18028.

Representación y asistencia letrada: Don Ricardo Simó Pascual, procurador, y don Diego Herrera Giménez, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 10/06/05 (turnada a este juzgado el día 14/06/05).

Fecha de auto de declaración: 28/06/05.

Administradores concursales: Don Antonio Batlle Moreno, como Auditor de cuentas. Don Juan Manuel de

Castro Aragonés, como Abogado en ejercicio. La entidad mercantil Fortis Bank, como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Sí consta patrimonio inmobiliario, el siguiente: Finca Registral 7166, tomo 1460, libro 86, folio 130, Artajona, Corraliza de Altaparrea, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Tafalla (Navarra).

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—41.707.

### BARCELONA

*Edicto*

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado mercantil 1, Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 351/05 se ha declarado el concurso Voluntario de Formularis Sabadell, S. L. con N.I.F. n.º B-58946286 y domicilio en Sant Quirze del Vallés en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 11 de julio de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—41.706.

### BILBAO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 433/05, por auto de 26 de julio de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tecmim Técnicas de Inyección, Sociedad Anónima, con domicilio en Polígono Industrial Torrelarragoiti, número A, 2.º, bajo, Zamudio (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamudio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 26 de julio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—42.402.

### LOGROÑO

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño,

Hace saber:

1.º Que en el procedimiento concursal número 2068/2005 referente al deudor Calefacción Hermanos Sarrion, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo Español del Pueblo Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Logroño, 21 de julio de 2005.—María José Miranda Sainz, Secretaria Judicial.—42.067.

### MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número Cuatro de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 311/05-B, por auto de 18 de julio de 2005 se ha declarado por este juzgado de lo mercantil número 4 de Madrid en concurso voluntario a la mercantil CYD Energía, S. A. representada por el procurador, don Ignacio Aguilar Fernández, con CIF A-83289504, cuyo centro de principales intereses lo tiene en la calle Rosario Pino número 18, planta 11, puerta derecha de Madrid y coincide con su domicilio.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, para lo cual se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1.º Al economista colegiado 3669, don Juan Alonso Muñoz, con domicilio en 28008 Madrid, C/ Marqués de Urquijo, número 6, 5.º-D.

2.º Al abogado colegiado 1769, don Luis M. Juega García, con domicilio en Torre Picaso, planta 35, C/ Pablo Ruiz Picaso, número 1 de 28020 Madrid.

3.º Al acreedor La Caixa, quien al ser una persona jurídica, deberá designar un profesional que reúna las condiciones previstas en el párrafo 2.º del artículo 27 de L.C.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC., la comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Decanato (Registro General de escritos civiles sito en C/ Capitán Haya, número 66 de Madrid), a nombre del juzgado de lo mercantil número 4 y a la atención de la administración concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-